



La Consejera De Derechos Sociales, Economía Social Y Empleo, ha dictado la siguiente:

“ORDEN FORAL 377/2023, de 21 de diciembre, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se reconoce el mantenimiento de la entidad ASOCIACION NUEVO DIALOGO. al régimen de mecenazgo social.

Vistos los artículos 33, 34 y 35 del Decreto Foral Legislativo 2/2023, de 24 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones del régimen tributario especial de las fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Teniendo en cuenta que, de la documentación aportada y del Informe Técnico, se deduce el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 34 de la normativa citada para el mantenimiento del reconocimiento.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

ORDENO:

1º. Reconocer el mantenimiento de la entidad ASOCIACION NUEVO DIALOGO al régimen de mecenazgo social.

2º. Indicar a la entidad reconocida que, si quiere mantenerse en el régimen de mecenazgo social en ejercicios posteriores, deberá comunicar al Departamento de Derechos Sociales, en los ocho primeros meses del ejercicio siguiente, su voluntad de mantenimiento de dicho régimen conforme al modelo aprobado por la Consejera de dicho Departamento, acompañando una declaración responsable de que siguen cumpliendo los requisitos establecidos en Artículo 35 del Decreto Foral Legislativo 2/2023, de 24 de mayo, y de las cuentas de la entidad, salvo que éstas se hayan presentado en el Departamento de Economía y Hacienda en cumplimiento de la normativa tributaria, en cuyo caso bastará indicar dicha presentación.

3º. Mantener a la entidad reconocida en la relación de entidades a que se refiere el apartado 5 del artículo 35 del Decreto Foral Legislativo 2/2023, de 24 de mayo.

4º. Notificar la presente Orden Foral a la interesada, indicando que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5º. Trasladar la presente Orden Foral a la Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos, de la Oficina de Análisis y Prospección del Departamento de Presidencia e Igualdad y al Servicio de Impulso y Transformación Digital del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintiuna de diciembre de dos mil veintitres. La Consejera De Derechos Sociales, Economía Social Y Empleo-. M^a Carmen Maeztu Villafranca.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintiuno de diciembre de dos mil veintitres.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Derechos Sociales / Eskubide Sozialak
Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia

Fermín Casado Leoz